



ACUERDO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL PROPÓSITO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA APOYE LA CONSTRUCCIÓN O PERFORACIÓN DE UN POZO DE AGUA PARA LA COMUNIDAD DEL POBLADO EL MEZQUITAL, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024 DPP OD 06/11/2024 19:31:51 ||| PÁGINA 19 DE 21 PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN COLONIAS NUEVAS, EN EL VALLE DE MEXICALI, ASEGURANDO LA SUFICIENCIA EN EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA SUS HABITANTES Y CON ELLO, PROPICIAR LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS 250 FAMILIAS RESIDENTES DE ESTA DEMARCACIÓN.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEÍDO POR EL **DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



"2024, Año de los Pueblos Yumans, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

**DIP. DUNNIA MONSERRAT MURILLO LÓPEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**



HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Quinta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. Es por ello que el agua debe tratarse fundamentalmente como un bien social y cultural, y no sólo como un bien económico.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

En este sentido, la Observación General Número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas señala en su parte introductoria que el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud.

Por su parte, de acuerdo con el Programa Conjunto de Monitoreo para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento, efectuado por la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (OMS/UNICEF), se considera agua potable aquella utilizada para los fines domésticos y la higiene personal, así como para beber y cocinar.

En el mismo sentido, agua potable salubre es el agua cuyas características microbianas, químicas y físicas cumplen con las pautas de la OMS o los patrones nacionales sobre la calidad del agua potable. Dicho Programa señala que una persona tiene acceso al agua potable si la fuente de la misma se encuentra a menos de un kilómetro de distancia del lugar de utilización y si uno puede obtener de manera fiable al menos 20 litros diarios para cada miembro de la familia; el acceso de la población al agua potable es entendida como el porcentaje de personas que utilizan las mejores fuentes de agua potable, a saber: conexión domiciliaria, fuente pública, pozo de sondeo, pozo excavado protegido, surgente protegida y aguas pluviales.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”

En México, a través de una reforma constitucional al párrafo sexto del artículo 4o., publicada el 8 febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se elevó a rango constitucional el derecho humano al agua y saneamiento, dicho precepto a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

Bajo tales premisas, la presente tiene como intención apoyar la gestión de un pozo de agua para una comunidad en el Valle de Mexicali, la cual es crucial para asegurar el acceso al agua potable para sus habitantes. Me refiero al Poblado Mezquital, perteneciente a la Delegación Colonias Nuevas, popularmente conocida como Km. 57, y a las aproximadamente 250 familias que viven en esa demarcación y se ven afectadas por esta problemática.

Desde hace años, los residentes de esta comunidad satisfacen sus necesidades de agua potable a través de un pequeño pozo, que resulta insuficiente para abastecer



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

la demanda de vital líquido. Es por ello que organizados y con el apoyo de las autoridades de la delegación municipal, se abastecen del agua que requieren complementariamente para sus necesidades personales así como para las diversas actividades económicas que realizan, a través de pipas.

Las y los vecinos de la zona, han presentado oficios de gestión ante la titularidad del Ejecutivo del Estado, sin tener éxito a la fecha. Se les ha informado, que los trabajos de perforación para acceder a esta nueva fuente de abastecimiento del vital líquido, tendrían un costo aproximado de 1 millón 250 mil pesos.

Este pozo de agua sería de gran impacto positivo en la zona, ya que proporcionaría una fuente confiable de agua para consumo humano, cocina e higiene personal, reduciendo el riesgo de enfermedades gastrointestinales y otras relacionadas con la falta de higiene, además de que representaría un ahorro económico para la comunidad, al no tener que comprar agua en pipas, e impulsaría el desarrollo local, fomentando las actividades productivas de los habitantes del Poblado Mezquital, mejorando su calidad de vida.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



**GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVO.

ÚNICO. EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, CON EL PROPOSITO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA APOYE LA CONSTRUCCIÓN O PERFORACIÓN DE UN POZO DE AGUA PARA LA COMUNIDAD DEL POBLADO EL MEZQUITAL, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN COLONIAS NUEVAS, EN EL VALLE DE MEXICALI, ASEGURANDO LA SUFICIENCIA EN EL ACCESO AL AGUA POTABLE PARA SUS HABITANTES Y CON ELLO, PROPICIAR LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS 250 FAMILIAS RESIDENTES DE ESTA DEMARCACIÓN.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE


DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.